

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE ARROYO
SECRETARIA LEGISLATURA MUNICIPAL

APARTADO 477
ARROYO, PUERTO RICO 00714
Email: legislaturamunicipal_apr@hotmail.com
[Tel:\(787\)839-3500](tel:(787)839-3500) ext. 342



RESOLUCIÓN NÚM. 11

SERIE 2026-2027

PARA AUTORIZAR AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ARROYO A SUSCRIBIR UN ACUERDO COLABORATIVO CON LA CORPORACIÓN SIN FINES DE LUCRO PA' LOS MAYORES, INC., CON EL PROPÓSITO DE PROMOVER PROGRAMAS, ACTIVIDADES Y SERVICIOS EN BENEFICIO DE LA POBLACIÓN DE ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE ARROYO; Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS.

F.R.L.
J.M.
R.
POR CUANTO: *La Ley Núm. 107 del 13 de agosto de 2020, según enmendada, mejor conocida como el Código Municipal de Puerto Rico (en adelante Código Municipal), en su Artículo 1.006 reconoce la autonomía municipal y establece que cada municipio tiene capacidad legal independiente y separada del gobierno estatal de Puerto Rico, con sucesión perpetua y capacidad legislativa, administrativa y fiscal en todo asunto de naturaleza municipal.*

POR CUANTO: El Municipio de Arroyo mantiene como política pública el desarrollo de programas dirigidos a fortalecer el bienestar integral de las personas adultas mayores, reconociendo su aportación histórica, social y cultural a nuestra comunidad, así como la necesidad de promover un envejecimiento activo, digno y saludable.

POR CUANTO: Pa' Los Mayores, Inc. Es una corporación sin fines de lucro de base de fe comunitaria, debidamente organizada a conforme a las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, cuya misión consiste en ofrecer servicios, actividades educativas, recreativas, de bienestar, salud preventiva y enlaces con otras organizaciones e instituciones en beneficio de la población adulta mayor. La experiencia y capacidad comunitaria de esta entidad, unida a los recursos y estructura administrativa del Municipio, permitirá ampliar el alcance de programas y actividades dirigidas a los adultos mayores mediante una colaboración estratégica que fortalezca la oferta de servicios disponibles en Arroyo.

POR CUANTO: El propósito del acuerdo colaborativo promueve un fin público legítimo, ya se trata de razones válidas y auténticas de un sector comunitario de importancia, promueve los intereses y objetivos del Municipio, de conformidad con nuestros deberes y funciones en ley y dentro de la política pública y el deber ministerial de esta administración municipal.

POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE ARROYO, PUERTO RICO; LO SIGUIENTE:

Sección 1ra: Se autoriza al Honorable Eric E. Bachier Román, Alcalde del Municipio de Arroyo, a negociar, otorgar y suscribir un Acuerdo Colaborativo con la corporación sin fines de lucro Pa' Los Mayores, Inc., conforme a las disposiciones de esta Resolución y a las leyes aplicables.

Sección 2da: El acuerdo tendrá como finalidad unir esfuerzos para diseñar, coordinar y desarrollar programas, actividades y servicios dirigidos a la población de adultos mayores del Municipio de Arroyo, incluyendo, sin limitarse a:

- 1) Actividades de bienestar físico, emocional y recreativo;
- 2) Charlas y talleres de educación preventiva en salud;
- 3) Programas de envejecimiento activo y saludable;
- 4) Ferias de servicios y orientación comunitaria;
- 5) Enlaces con agencias gubernamentales, organizaciones comunitarias y entidades privadas para facilitar servicios a los adultos mayores;
- 6) Cualquier otra iniciativa compatible con la misión de ambas instituciones y el interés público municipal.

Sección 3ra: El acuerdo colaborativo será administrado y coordinado a través de la Oficina de Asuntos del Ciudadano del Municipio de Arroyo, dependencia que fungirá como enlace institucional para la planificación, coordinación y evaluación de las iniciativas desarrolladas conjuntamente.

Sección 4ta: El acuerdo tendrá naturaleza estrictamente colaborativa y no crea una dependencia municipal adicional, no constituye una delegación de funciones esenciales del Municipio y no establece relación patronal, de empleo o de agencia entre el Municipio de Arroyo y Pa' Los Mayores, Inc., ni entre el Municipio y el personal, representantes, voluntarios o colaboradores de la referida entidad.

Sección 5ta: El Alcalde queda facultado para incorporar al acuerdo aquellas cláusulas necesarias para garantizar el cumplimiento con el Código Municipal de Puerto Rico, las leyes estatales y federales aplicables, así como las políticas administrativas del Municipio de Arroyo.

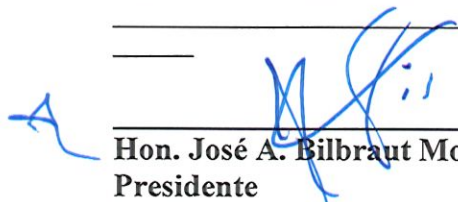
Sección 6ta: Toda Ordenanza, Resolución u Orden, que en todo o en parte adviniere incompatible con la presente, queda por esta derogada hasta donde existiere tal incompatibilidad.

Sección 7ma: Si cualquier parte, párrafo o sección de esta Resolución fuese declarada nula o inválida por un Tribunal con jurisdicción, la sentencia dictada a tal efecto solo afectará aquella parte, párrafo o sección cuya nulidad o invalidez haya sido declarada.

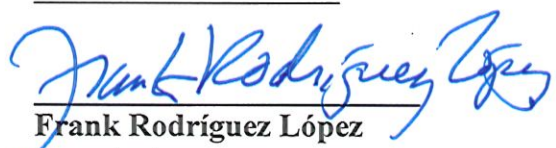
Sección 8va: Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación por la Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde.

Sección 9na: Copia de esta Resolución, una vez aprobada, deberá ser enviada con prontitud al Departamento de Finanzas para la acción correspondiente.

APROBADA POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE ARROYO, PUERTO RICO, EL JUEVES 3 DE SEPTIEMBRE DE 2026, EN LA SEGUNDA REUNIÓN DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA Y FIRMADA POR EL ALCALDE DE ARROYO, PUERTO RICO, EL VIERNES 4 DE SEPTIEMBRE DE 2026.



Hon. José A. Bilbraut Montañez
Presidente
Legislatura Municipal



Frank Rodríguez López
Secretario
Legislatura Municipal



Hon. Eric E. Bachier Román
Alcalde
Municipio de Arroyo



CERTIFICACIÓN

.....

YO, FRANK RODRÍGUEZ LÓPEZ, SECRETARIO DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE ARROYO, PUERTO RICO, POR LA PRESENTE CERTIFICO, HOY DÍA VIERNES 4 DE SEPTIEMBRE DE 2026, QUE LO QUE ANTECEDE ES UNA COPIA FIEL Y EXACTA DE LA **RESOLUCIÓN NÚM. 11 SERIE: 2026-2027**, VISTO POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE ARROYO, PUERTO RICO EN LA SEGUNDA REUNIÓN DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL JUEVES 3 DE SEPTIEMBRE DE 2026.

INTITULADA:

PARA AUTORIZAR AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ARROYO A SUSCRIBIR UN ACUERDO COLABORATIVO CON LA CORPORACIÓN SIN FINES DE LUCRO PA' LOS MAYORES, INC., CON EL PROPÓSITO DE PROMOVER PROGRAMAS, ACTIVIDADES Y SERVICIOS EN BENEFICIO DE LA POBLACIÓN DE ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE ARROYO; Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS.

QUEDA APROBADA POR UNANIMIDAD POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE ARROYO, PUERTO RICO, EL JUEVES 3 DE SEPTIEMBRE DE 2026 EN LA SEGUNDA REUNIÓN DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA Y FIRMADA POR EL ALCALDE DE ARROYO, PUERTO RICO, EL VIERNES 4 DE SEPTIEMBRE DE 2026.

FRANK RODRÍGUEZ LÓPEZ
SECRETARIO
LEGISLATURA MUNICIPAL